

LINEAMIENTOS PARA UNA NUEVA LEY UNIVERSITARIA: EN UN MUNDO GLOBAL, DECISIONES GLOBALES

M.A. Raúl Arrarte Mera*

RESUMEN

Circula en la Ciudad Universitaria una “Propuesta Preliminar de la Comisión de ley Universitaria de la UNMSM”, donde en líneas generales se propone más de lo mismo. Actualmente, tanto las universidades públicas como las privadas, en mérito a la ley vigente “tienen el mismo ‘tipo o molde de organización “especie de uniforme único o estructuras universitarias clonadas, o estructuras burbujas” a decir del Dr. Luis Bustamante Belaúnde, Rector de la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas. Por consiguiente, ambas entidades desde el punto de vista gerencial, afrontan problemas de la misma naturaleza.

Tanto la universidad pública como la privada necesitan reducir costos, mejorar la calidad académica, simplificar su estructura organizacional, calificar mejor a sus autoridades. Necesitamos líderes con doctorado en Administración, Contabilidad o Economía para gerenciar sus inversiones. No es posible, en inicios del tercer milenio, entregar la dirección de estas organizaciones a los profesores más antiguos. El cambio cualitativo debe ser “capacidad es clase”, antes que “antigüedad es clase”. Un recurso escaso en el país, como es la educación superior, necesita optimizarse. Por lo tanto la nueva Ley Universitaria debe apuntar hacia la fusión regional de las universidades públicas por un lado, y privadas, por otra, para competir de igual a igual con la universidad global. La unidad académica básica debe ser la cátedra profesional y la organización basada en direcciones integradas por sectores y que tengan la flexibilidad de actuar como una base de datos para innovar carreras profesionales acordes a las necesidades de las regiones del país.

LA UNIVERSIDAD PERUANA EN LOS ÚLTIMOS CINCUENTA AÑOS

Para entender la situación actual de la universidad peruana es preciso conocer lo que ocurrió a partir de 1950. Período que los estudiosos de la realidad nacional consideran el inicio de la declinación económica y social del país. Para ello acudiremos al análisis crítico de la profesora Amelia Pacheco Vásquez¹.

El 24 de abril de 1946, siendo presidente José Luis Bustamante y Rivero, Ministro de Educación Luis E. Valcárcel se da, por **Ley 10555** un nuevo Estatuto Universitario. El gobierno lo ejerce, el Consejo Universitario, el Consejo de Facultades y la Junta Directiva de las Escuelas e Institutos Oficiales, los cuales se integran con la participación de maestros, alumnos y graduados en la proporción de dos tercios de profesores, un tercio de alumnos y los

* Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables.

¹ PACHECO VÁSQUEZ, Amelia. *El gobierno de la universidad en el Perú*. Lima, Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, páginas 37-55. 1997.

representantes de los colegios de graduados. *La Asamblea Universitaria se reúne sólo para la elección del Rector y del Vicerrector.* (Pacheco 1997; 46).

Esta ley introduce innovaciones en la organización de la Universidad. Considera, además de las Facultades establecidas, el Colegio Universitario constituido por las Facultades de Ciencias y Letras. Con dos años de duración, los cuales eran obligatorios para seguir cualquier profesión; la Escuela de Altos Estudios para promover la investigación, y los estudios especializados dependientes de las Escuelas Profesionales o del Colegio Universitario o de Altos Estudios, con el propósito de formar investigadores. Incluía también la Escuela Preparatoria, que suministraría al estudiante universitario los fundamentos del conocimiento y un mejor adiestramiento en el idioma castellano y en la traducción del latín, griego, inglés, francés, alemán, e italiano. (Pacheco, 47; 1997).

Eran tiempos de la posguerra que mostró una Europa arruinada. Francia e Inglaterra, antiguas grandes potencias, quedaron desplazadas a un segundo plano del concierto mundial en el que descollaron los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Soviética. El peligro de la creciente influencia soviética, evidenciada por los acontecimientos de la Europa Oriental (el dominio político instaurados en Polonia, Rumania, Bulgaria, Hungría, Yugoslavia y Albania), determinó que Estados Unidos de Norte América organizara la defensa del sistema capitalista con medidas económicas, como el Plan Marshall, para impedir que el comunismo aprovechara para su propaganda la miseria de los países empobrecidos por la guerra; políticos, como la creación de las Naciones Unidas; y militares, como la

formación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, (OTAN)². Había culminado la guerra comercial, donde el maquinismo en gran escala y en forma ininterrumpida, producía en serie. El avance de la ciencia y la tecnología que se aplicaba a la industria requería de grandes capitales mediante los cuales se forman colosales sociedades anónimas: el origen de las transnacionales actuales y del capitalismo financiero. Como es de notar, nuestras universidades vivían de espaldas a los acontecimientos internacionales. Mientras el mundo se tecnificaba con la aparición de la bomba atómica, el cohete, los costos estándar, y los costos por procesos, en San Marcos le dábamos importancia al conocimiento de los idiomas y mencionar por primera vez el concepto de investigación científica.

El gobierno de Manuel A. Odría mediante **Decreto Ley 11003** del 8 de abril de 1949 puso en vigencia la sección II de la Ley Orgánica de Educación Pública 9359 de 1941. El 6 de mayo de 1949 se publica el **Decreto ley 11015**, donde disponía que, con excepción del Colegio Universitario, quedaban vigentes todas las demás escuelas, facultades e institutos, hasta que se diera un nuevo estatuto (Pacheco, 47; 1997).

En mayo de 1950 Odría promulgó el Código de Minería. Esto redujo los impuestos de exportación equiparándolos a los de las empresas comerciales e industriales, exonerándolos el pago de derechos de importación de equipos. Gracias al artículo 56 de dicho código, las empresas tenían derecho a deducir del pago de impuestos hasta el 20% de sus beneficios por el factor agotamiento. En 1952 dictó la Ley del Petróleo y en 1955 mediante la Ley de Electricidad asignó una tasa fija de beneficios a los inversionistas dedicados a este

² SECO ELLAURI, Pedro; BARIDÓN, Pedro Daniel. *Historia Universal. Época Contemporánea*. Buenos Aires, Editorial Kapelutz, página 262. 1982.

sector. Condiciones que no se modificarían en los próximos 25 años³.

Así llegamos al 8 de abril de 1960, durante el segundo gobierno de Manuel Prado se da la **Ley 13417**, llamada Ley de Bases de la Universidad. Esta ley define a la Universidad como “una corporación de maestros, alumnos y graduados, dedicada al estudio, a la docencia y a la administración científica (Artículo 13). Señala con claridad sus fines, entre los que están: “afirmar desde su plano rector los valores espirituales y fueros de la dignidad de la persona humana”. Son remarcables los siguientes aspectos:

1. El gobierno de la Universidad está a cargo del Rector y del Consejo Universitario.
2. Constituyen la Asamblea Universitaria los profesores y los alumnos que integran los Consejos de las Facultades.
3. Cada Facultad está representada en la Asamblea Universitaria por doce profesores principales y por cuatro alumnos.
4. Corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar y modificar los Estatutos de la Universidad, elegir al Rector, al Vicerrector, pronunciarse sobre sus renuncias y declarar las vacancias de sus cargos.
5. La unidad académica básica era la cátedra y la organización de la universidad se basaba en Facultades, verdaderas escuelas profesionales. Las Facultades estaban dirigidas por Decanos, quienes gozaban de gran autonomía en el uso de su autoridad.
6. Dio facilidades para la creación de universidades privadas.

Esta Ley fue duramente criticada:

- a. Porque no ofreció ninguna pauta para estructurar la universidad como un todo orgánico.
- b. Por canalizar la participación universitaria a través de las organizaciones estudiantiles que no siempre representaban a todo el alumnado.
- c. La comunicación entre Facultades era inexistente. Cada una tenía su propia biblioteca y otros recursos físicos; muchas de ellas estaban dispersas en diferentes puntos de la ciudad, sin vinculación alguna. Como resultado, la universidad no era un todo unificado, integral, ni una comunidad de profesores y estudiantes, sino más bien, un paraguas bajo el que existía un número de Facultades autónomas. La cooperación entre las facultades era desconocida. Los reglamentos de la Universidad reflejaban esta independencia, y como resultado los estudiantes se inscribían en una facultad profesional sin poder ganar créditos por clases tomadas en otras. La situación obviamente resultaba en duplicación de cursos y tendía a desperdiciar los escasos recursos humanos disponibles. También hacía imposible el desarrollo de programas que pudieran extenderse más allá de los límites impuestos por las Facultades existentes (Pacheco, 48; 1997).

El Gobierno de Manuel Prado, sin embargo, en noviembre de 1959 promulgaba por primera vez la Ley de Promoción Industrial No. 13270 después de 14 años de concluida la segunda guerra mundial. Se crea el Instituto Nacional de Normas Técnicas

³ COTLER, Julio. *Clases, Estado y Nación en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos, tercera edición. página 275. 1986.

y Certificación (INANTIC). Asimismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje de los Trabajadores Industriales (SENATI). Pero se desaprovechó la oportunidad para integrar a la Universidad con la Empresa, en estudios conjuntos de investigación y desarrollo en pro de tecnología nativa frente al creciente avance de las inversiones norteamericanas en el área minera.

Recién en la Junta del Gobierno Militar de Juan Velasco Alvarado se crea, por Decreto Ley 17096, del 6 de noviembre de 1968, el Consejo Nacional de Investigación, hoy Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC)⁴, el cual funciona como un organismo público descentralizado dependiente del presidente del Consejo de Ministros⁴. 32 años después, comprobamos que los esfuerzos del país fueron insuficientes para promover la investigación en ciencia y tecnología en coordinación con la universidad peruana.

El 3 de marzo de 1969 el Gobierno Militar elabora el Decreto Ley 17437, denominada Ley de la Universidad Peruana; considerada como una de las más innovadoras de todas las que se habían promulgado en el país, se alejó de lo tradicional e incorporó una serie de elementos propios de la tradición anglosajona y de la experiencia francesa. Uno de esos elementos fue la idea de sistema, con lo que se buscaba articular a las instituciones individuales en un todo que contribuyera mejor al logro de los objetivos nacionales. De acuerdo con este decreto la universidad peruana “es el conjunto de todas las universidades estatales y particulares del país integradas en un sistema universitario”. El sistema está constituido por:

a) El Consejo Nacional de la Universidad Peruana como organismo de dirección y coordinación.

- b) Los Consejos Regionales Universitarios como organismos de integración.
- c) Las universidades estatales y particulares (Pacheco, 51; 1997).

Entre las principales ideas innovadoras que recoge esta norma tenemos:

1. Las universidades estatales y particulares eran consideradas como entidades de servicio a la comunidad que constituyen las bases funcionales en las que reposa el sistema.
2. Estaban integrados por profesores, alumnos, graduados y personal no docente.
3. Las Facultades fueron abolidas siendo sustituidas por Programas Académicos y el Departamento Académico sustituyó a la Cátedra como unidad académica básica.
4. El máximo órgano de gobierno era la Asamblea Universitaria. Un Consejo Ejecutivo como órgano superior de ejecución. El Rector, como representante legal que presidía los órganos colectivos de gobierno y ejercía la gestión administrativa. Las Direcciones Universitarias como entidades destinadas a la función académico-administrativa. Los Departamentos Académicos, como órganos colectivos de investigación, enseñanza y proyección social. Los Programas Académicos, como unidades de estructuración curricular orientados a los aspectos formativos, académico y profesional.
5. Intentó racionalizar la administración universitaria a través de una estructura administrativa, subordinada a la finalidad académica. Que respondía a un criterio funcional para lograr la integración de la actividad universitaria y

⁴ Ministerio de la Presidencia. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Lima. noviembre 1987.

evitar duplicidades innecesarias de esfuerzos y recursos. Establecía que toda función administrativa estuviera dentro del área de competencia de oficinas especializadas. Que estarían a cargo de Directores Universitarios y tendrían a sus órdenes todo el personal técnico y administrativo necesario.

Los cambios introducidos por la Ley fueron muy difíciles de aplicar. Las universidades públicas pasaron varios años tratando de adecuarse a ella sin lograrlo. Sólo en algunas universidades privadas se implementó con relativa facilidad. Lo que indujo al Gobierno de la Fuerza Armada a incluir la Universidad en su reforma integral de la educación, dispuesta en la Ley 19326 llamada Ley de Reforma General de la Educación.

Según esta ley la educación superior estaba organizada en tres ciclos: el primero correspondía a las escuelas superiores profesionales que ofrecían estudios conducentes al grado de bachiller en una profesión; el segundo correspondía a las universidades y terminaría en una licenciatura y el grado de Máster; y el tercer nivel vendría el Instituto Nacional de Educación Superior que confería grados de Doctor. Cada Universidad adoptaría la organización que más se adecuara a sus fines y carácter específico (Pacheco, 52; 1997).

Al promulgarse la Constitución de 1979, y basándose en ella, el 9 de diciembre de 1983 se publica la Ley Universitaria No. 23733, que deroga las disposiciones anteriores:

- a. Se eliminan los Programas Académicos y se reimplantan las Facultades.
- b. Se reemplazan las Direcciones Universitarias por Oficinas.
- c. El personal no docente no es considerado un estamento con voz en el gobierno de la universidad.

- d. Se elimina también la idea de planificación y coordinación al nivel de sistema y consagra una amplia autonomía universitaria sin dejar establecida la responsabilidad institucional ni los mecanismos ante los cuales las universidades deban rendir cuenta de sus actos.
- e. Las Facultades son las unidades fundamentales de organización y formación académica y profesional. Están integradas por profesores y estudiantes.
- f. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico, específico a la Universidad, que reúnen a los profesores que cultivan disciplinas entre sí. Coordinan la actividad académica de sus miembros y determinan y actualizan los syllabus de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades.
- g. La Universidad que dispone de los docentes, instalaciones y servicios necesarios, puede organizar una Escuela de Posgrado o secciones de igual carácter en una o más Facultades. Destinadas a la formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a los grados de Maestro y Doctor. Su creación requiere el pronunciamiento favorable de la Asamblea Nacional de Rectores.
- h. El Gobierno de las universidades y de las Facultades se ejerce por:
 - La Asamblea Universitaria.
 - El Consejo Universitario.
 - El Rector.
 - El Consejo y el Decano de cada Facultad. -

Esquema que actualmente está vigente, y que no ha posibilitado a la Universidad el cumplimiento de sus fines.

Han pasado 52 años de idas y venidas. A principios de los años 60 sólo existían 10

Universidades: nueve Públicas y una Privada. En la actualidad suma 33 Universidades Públicas y 45 Privadas. Un gran total de 78 universidades⁵.

LOS RESULTADOS

Según la vigente Ley Universitaria 23733, publicada el 9 de diciembre de 1983, en su artículo 2º. Establece sus fines...

- a) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística.
- b) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal.
- c) Extender su acción y su servicio a la comunidad y promover su desarrollo integral.

El CONCYTEC ha puesto a disposición del público un INFORME denominado "ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA". Avance de julio 1997 a diciembre de 1998, documento que recién, pese a su antigüedad, se hace conocido. Dicho Informe que consta de 68 páginas "contó con la participación de 1,248 profesionales, representantes de 517 instituciones públicas y privadas, en 105 Comisiones de Estudio a escala nacional"⁶.

Veamos qué dice el resumen de este estudio:

"El accionar del conjunto de instituciones que desarrollan actividades científicas

y tecnológicas está caracterizado por el esfuerzo aislado, que retroalimenta la desarticulación y desactualización, que lo propiciaron. Entre las principales causas de esta situación encontramos las siguientes:"

- a) "La ausencia de una voluntad política explícita del gobierno, que refuerce el importante rol articulador, organizador y catalizador de los esfuerzos nacionales en materia de Ciencia y Tecnología del Concytec".
- b) "No existe el marco legal que defina las reglas de desenvolvimiento de los diferentes agentes del desarrollo de la Ciencia y Tecnología en áreas de especial interés nacional, como son la biodiversidad, la tecnología de materiales, ciencias del mar, ciencias de la tierra, salud, energía, comunicaciones, etc.; con el fin de promover en forma armónica y conjunta el desarrollo y competitividad de éstas en el ámbito nacional e internacional".
- c) "Las instituciones públicas de Ciencia y Tecnología tienen un marcado sesgo sectorial, que no ha permitido articular adecuadamente el mercado de Ciencia y Tecnología del país, especialmente para ofertar propuestas de carácter multisectorial y multidisciplinario que atiendan los requerimientos de esta naturaleza que caracterizan a los principales problemas del desarrollo nacional".
- d) "Los principales Centros de Investigación Científica y Tecnológica reposan en el esfuerzo estatal, el cual es insuficiente".
- e) "Las universidades, sea por problemas de recursos económicos en algunos casos, o de enfoque y gestión en otros, no han impulsado las actividades de Investigación y Desarrollo, de manera que trascienda los esfuerzos aislados y genere acumulación de conocimiento".

⁵ Diario Oficial *El Peruano* INFORME. Viernes 1 de febrero del 2002

⁶ CONCYTEC. ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Año 2000.

- f) “La participación del sector privado nacional es mínima en la generación, adquisición y adaptación de productos y servicios científicos y tecnológicos, así como en la creación de Centros de Ciencia y Tecnología”.
- g) “La polarización de la estructura empresarial nacional, que por un lado presenta a una gran y mediana empresa, aplicando tecnologías “llave en mano”, que no permiten estimular las capacidades locales para generar, adaptar o participar en la creación e incorporación de conocimiento; y por otro una gran cantidad de pequeñas empresas, prácticamente desvalidas frente a sus necesidades de innovación por no estar adecuadamente organizadas para demandar servicios”.

Análisis descarnado, de nuestro país, que nos libera de mayores comentarios sobre Ciencia y Tecnología, base fundamental del desarrollo económico.

LAS PROPUESTAS

En Cuanto al Régimen Económico de la Universidad

Según el *Compendio Estadístico del 2000*, publicado por la Oficina General de Planificación de la Universidad de San Marcos, de los 202 millones de soles a valor corriente que manejó en ese período, el 48% correspondió a recursos directamente recaudados (S/.97,072,516). Prácticamente el 100% de los recursos controlados por la Dirección General del Tesoro Público. Y naturalmente es insuficiente. Lo que nos da una idea del gigantesco esfuerzo en creatividad, eficiencia y productividad que debe realizarse en la administración corporativa para duplicar, por lo menos, la generación de recursos propios. Por consiguiente la política en materia de generación de ingresos es clave para el éxito de cualquier gestión que se realice desde el

Rectorado de una Universidad. Entonces, ¿es serio pedir gratuidad de la enseñanza universitaria? A la luz de la realidad, sólo será posible mediante el financiamiento mixto: del estado, los estudiantes y la empresa privada. Tema fundamental pero que nadie quiere afrontar. El Estado Peruano debe proyectar una política de largo plazo basado en un % del Presupuesto Nacional por un lapso de 20 años tomando necesariamente a la educación y a la universidad como soportes fundamentales de una nueva sociedad.

Si la tendencia del Estado es despreocuparse del financiamiento de la Universidad Pública a sus representantes no les queda otra alternativa que optimizar sus recursos propios. Y éstos pueden ser de cinco fuentes:

1. De la reestructuración corporativa.
2. Del Ingreso proveniente de la explotación de sus Centros de Producción.
3. Del Ingreso proveniente de los Centros de Extensión Universitaria y Proyección Social.
4. Del Ingreso proveniente de las Unidades de Posgrado.
5. De las Donaciones.

Habría que encargar a un Comité evaluar la rentabilidad operativa de los Centros de Producción y definir sus metas económicas en función de la inversión utilizada.

Con referencia a los CEUPS, coordinar con todos los Directores en el ámbito corporativo con los Vicerrectorados Académico y Administrativo, definiendo metas económicas, uniformidad en la duración de las clases, valor de venta de los cursos en función de las horas dictadas, evitando la diversidad de costos y uniformizándolos a un mínimo de US\$ 100 por curso. Si se desean cobrar cuotas diferenciadas, podrían dictarse en tres secuencias: mañanas, tardes y noche. Haciendo que los precios sean más bajos en función de las horas de

menor demanda y más altos en las horas punta (las noches de 6 a 10 p.m.).

En cuanto a las Unidades de Posgrado, la situación es más fácil. Sus objetivos deben ser claros: formar investigadores universitarios a costo cero y contribuir a la eficiencia profesional con la empresa nacional. Sólo se necesita coordinar una sola cuota mínima para todas las maestrías. Hay Facultades que cobran S/. 200 como otras que cobran S/. 750. Debe uniformarse las cuotas en función del costo del mercado. En el exterior cuestan US\$25,000. En Lima, la Universidad privada en promedio cobra US\$15,000. Las Universidades Públicas deben estabilizar sus costos en US\$5,000 para Lima y US\$ 2,500 para las regiones. Contribuyendo así al interés general, propendiendo a la baja de los costos en la enseñanza privada.

Para optimizar la capacidad instalada debe promoverse cursos a tiempo completo, es decir, utilizar las aulas, tanto en las mañanas como en las tardes, haciendo que los interesados obtengan maestrías y doctorados al término de un año.

En Cuanto al Régimen Administrativo de la Universidad

Según los registros estadísticos de la Asamblea Nacional de Rectores al mes de febrero del 2002, existen en el país 33 Universidades Nacionales y 45 Universidades Privadas. (La propuesta que aquí presentamos está orientado a los Universidades Públicas) Son entidades que no planifican y la administración en su verdadera y real interpretación, deja de ser tal, si no hay planeamiento, sobre todo a largo plazo. Administrar sin planear es marchar a la deriva, si es que llegamos a algún puerto. Por consiguiente son carentes de norte y perspectiva. No existe una clara visión del rumbo que ha de tomar la universidad nacional peruana en el tiempo. No hay planes, ni

objetivos, ni estrategias de desarrollo universitario a corto, mediano y largo plazo ¿Cómo modernizar su infraestructura, actualizar sus bibliotecas, incrementar la remuneración de sus profesores, realizar investigación pura y aplicada en beneficio del desarrollo económico de las diferentes regiones del país y asesorar eficientemente a la empresa nacional? ¿Cómo solucionar el problema de la universidad nacional peruana? En nuestra opinión, promoviendo una reforma radical de la Ley Orgánica de las Universidades; utilizando las tecnologías de información y el planeamiento estratégico de largo plazo.

Con fecha 06 de marzo del 2002 se promulgó la Ley 27680 denominada "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización". Allí en su artículo 188 dice: "El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales". Sin embargo, en todo el contenido de esta ley no se menciona en absoluto acerca de las universidades regionales.

La reforma radical del sistema universitario debe contener los siguientes lineamientos:

- Tiene que estar inserta en los objetivos y estrategias de un Plan Nacional de Desarrollo, actualmente inexistente, orientada a la descentralización universitaria.
- Fusionar las pequeñas universidades de provincias en pocas pero grandes. Así por ejemplo **el Norte** estaría comprendido los Departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad y Ancash (zona de Chimbote). De las 9 universidades que existen en la actualidad podrían

reestructurarse en 2 para toda la zona. **El Centro**, comprendería Ayacucho, Huancayo, Cerro de Pasco, Huaraz y Huancavelica. Aquí sólo podrían fusionarse en 2 de las 5 existentes. **En el Oriente** hay actualmente 6 universidades: Iquitos, Huánuco, Tingo María, Tarapoto y Pucallpa; aquí quizás por las distancias se podría ubicar 3 universidades: una en Tarapoto, una en Pucallpa y otra en Iquitos. **En el Sur**, ocurre lo mismo que en Oriente, de las 5 universidades existentes en el Cuzco, Arequipa, Ica, Puno y Tacna, quedarían Cuzco, Arequipa, Puno y Tacna. Finalmente, **en Lima** de 6 universidades, quedarían 2: una en Lima y una en el Callao. Se aglutinarían alrededor de San Marcos: La UNI, La Molina, la Villarreal y la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle. Así como la Universidad del Callao ¿Cómo administrarlas? Como Filiales utilizando el sistema de redes.

- Permitiría la presencia de universidades cualitativas antes que cuantitativas formando alianzas, consorcios y *joint ventures* y otras modalidades propias de una economía global y competitiva.
- Asimismo las facultades fusionadas, como el caso de San Marcos, por citar un ejemplo, se dividirían en cinco sectores: Ciencias Básicas, Ingenierías, Humanidades, Ciencias Médicas y Económico Empresariales. Contribuyendo así a la simplificación administrativa ya que en la actualidad cuenta con 19 Decanos y 46 Directores Académicos.
- Esta política debe propugnar la consolidación de esta nueva estructura, implicaría muchas ventajas para la calidad académica y la investigación científica, y consecuentemente, para el desarrollo nacional.
- La planificación universitaria, visto así, posibilitaría la distribución o

redistribución de las carreras profesionales a escala nacional, según las necesidades de las regiones del país. El sistema peruano actual ofrece 137 tipos de carreras profesionales. Entre las carreras más ofrecidas están Contabilidad, que se imparte en 55 Universidades; Administración, en 54; Educación Secundaria, en 40; y Derecho en 39. Algo que debe revertirse en carreras orientadas a los sectores de ingeniería y de sistemas.

- La planificación universitaria permitirá definir el nivel de remuneraciones que deseamos para nuestros profesores. Determinar la proporción que necesitamos en Docentes por categoría: Principales, Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica.
- La optimización de la capacidad instalada para alcanzar el financiamiento deseado.
- El Rector, la máxima autoridad de la Universidad, debe tener, además de experiencia administrativa, un grado de Doctor en Administración, Contabilidad o Economía. De igual manera el Vicerrector Académico deberá tener un Grado de Doctor en Educación.
- Al implementar políticas de largo plazo obligará a las Universidades Nacionales a reconfigurar sus estrategias, alinear las políticas de los Institutos de Investigaciones con el Plan Estratégico que será de uso obligatorio. Lo que beneficiará en conjunto, con una contribución más efectiva, al desarrollo económico del país.

En Cuanto al Régimen Político de la Universidad

Cuando en 1551 se crea la Universidad de San Marcos “nace como un Estudio General para la enseñanza de Teología y Sagrados Cánones... Durante sus primeros

veinte años funcionó como una institución gemela del Convento de los Dominicos, orden que le facilitó local, rentas y profesores, mientras su prior asumía el rectorado”⁷. Sus alumnos eran jóvenes que aspiraban a obtener un título en la profesión eclesiástica.

Como consecuencia de la revolución de Túpac Amaru hijo de Manco Inca, en el Cusco, éste a su vez hijo de Huayna Cápac, gobierna en la Colonia el Virrey Toledo. Quien preocupado por la proyección del levantamiento indígena, “en 1571 independiza a San Marcos de los dominicos con el apoyo de la autoridad real. Este personaje no sólo le proporcionó un local, rentas y constituciones, sino que estructuró las cátedras y dio disposiciones sobre organización académica y administrativa de la universidad para preparar a los futuros líderes, hijos de españoles nacidos en el Perú, para proteger los intereses de la Corona Española. En 1572, con la muerte de Túpac Amaru se consolida el poder español”⁸.

La educación era elitista que proporcionada la más selecta preparación a la burguesía y al clero de la época. Mientras que la estructura de la universidad colonial era muy simple y reproducía el modelo salmantino (Universidad de Salamanca fundada entre 1218 y 1219, primera universidad española). El órgano de gobierno era el Claustro, la reunión de los graduados de la universidad que tenían grados mayores de doctor y maestro sin necesidad de que enseñaran en ella, su principal autoridad el Rector. Le asistían los consiliarios y se ocupaban de la administración el tesorero, el secretario y los bedeles. Sólo hacia 1800 se agregó un bibliotecario.

En el mundo, sin embargo, ocurre un hecho “que tuvo un efecto tan grande en la historia de la comunicación, se produjo en torno a 1450, cuando Johann Gutemberg, un orfebre de Mainz, Alemania, inventó los tipos móviles e introdujo en Europa las primeras máquinas de imprimir”⁹. Este invento, la primera reingeniería de la cultura, rompió con el monopolio de la Iglesia. Gutemberg tardó dos años en componer los tipos para su primera Biblia, pero una vez que lo hizo pudo imprimir múltiples copias en diferentes idiomas. Por primera vez tenían acceso a la información escrita quienes no pertenecían a la élite canónica.

Con la Revolución Francesa, el 9 de noviembre de 1799, al promulgarse la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*¹⁰, se derrumba el arcaico sistema político que Monarquía e Iglesia compartían. Es entonces cuando el Estado decide “Certificar” los estudios y sólo por él serán avalados. Aparecen las escuelas y universidades públicas. El Estado es el proveedor de la educación. Sistematiza la educación. Se estructura la educación para un nuevo orden necesario para la mayoría y no para las élites. Sin embargo, las Universidades Católicas no desaparecieron por completo.

Dos temas preocupan a los académicos: la autonomía universitaria y la libertad académica. Es opinión general que ambos principios son esenciales para el cumplimiento de los fines de la universidad, pero mientras la universidad académica es un valor absoluto, válido en cualquier tiempo y lugar, la autonomía universitaria es, más bien, un concepto relativo que depende de las circunstancias sociopolíticas reinantes.

⁷ Pacheco Vásquez, Amelia. *El gobierno de la universidad en el Perú*. Fondo de Desarrollo Editorial, Universidad de Lima. 1997.

⁸ Kauffmann Doing, Federico. *Historia General de los Peruanos*, Lima, Editorial PEISA, pp. 755-756, 1980.

⁹ Gates, Bill. *Camino al Futuro*. Colombia, Editorial McGraw-Hill, p. 7, 1995.

¹⁰ *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua*. Barcelona. Española. Editorial SOPENA. 1995.

Y en una democracia, la universidad debe institucionalizarse con derechos y responsabilidades para:

- a) Seleccionar su propio personal.
- b) Seleccionar a sus propios alumnos.
- c) Diseñar los currículos para los diferentes programas de investigación a conducirse dentro de su campus, y
- d) Asignar, dentro de amplios límites, los recursos de que dispone.

Para ello es indispensable lograr los siguientes objetivos:

1. Definir una estructura organizacional simplificada. Eliminar Facultades y reemplazar por Direcciones.
2. Actualizar el Manual de Actividades y Funciones acorde a la nueva estructura.
3. La unidad académica básica será la cátedra profesional y la organización de la universidad se basa en Direcciones integradas por sectores
4. Los órganos de gobierno deben ser:

a. La Asamblea Universitaria, se reúne cada 4 años sólo para elegir al Rector y al Vicerrector.

b. El Consejo Universitario con 13 integrantes. El Rector, 8 Directores y 4 representantes estudiantiles. El Rector tiene voto dirimente.

c. El Rectorado, que representa a la institución debe ser un catedrático con Grados de Doctorado en Administración, Economía o Contabilidad. A los cargos de gobierno debe llegarse por capacidad y no por antigüedad.

d. Las Direcciones, a cargo de Profesores Principales también con Maestría en Administración, Ciencias Políticas, Contabilidad o Economía serían las siguientes:

- Ciencias Básicas: Biológicas, Físicas y Matemáticas.

- Ciencias de la Salud: Bioquímica, Farmacia, Medicina Humana, Medicina Veterinaria, Odontología y Psicología.

- Ingenierías: Geografía, Geología, Sistemas, Electrónica, Industrial, Ingeniería Química y Química.

- Económico Empresariales: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Ciencias Económicas.

- Humanidades: Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Letras y Ciencias Humanas.

- Centros de Producción.

- Académica que se integraría por:

- a. Consejo Superior de Investigaciones: Capacitación, Investigación en Ciencia y Tecnología y Proyección y Extensión Universitaria.

- b. Oficina Técnica de Admisiones: Oficina Técnica de Investigación y Publicaciones, Oficina de Estadística y Archivo.

- c. Sistema de bibliotecas y Biblioteca Central.

- Administrativa que se integraría por: Oficina General de Personal, Oficina General de Economía, Oficina General de Mantenimiento, Oficina General de Informática y Centros de Cómputo, Oficina General de Bienestar Universitario, Oficina General de Infraestructura Universitaria.

e. Organismos de Apoyo

5. Deberá trabajar con planes estratégicos a largo plazo, con el apoyo formal del Estado en comunión con el Plan Nacional de Desarrollo. Tanto en proyectos de investigación que interesen a las empresas como en programas de

capacitación en beneficio de la mano de obra calificada nacional.

CONCLUSIONES

1. La experiencia que vivió la universidad peruana en los últimos 50 años nos muestra patéticamente que su problema, además de la falta de recursos, es la inexistencia de una política de estado orientada a su crecimiento armónico en el largo plazo.
2. La Universidad Pública ha vivido de espaldas a los problemas del país en materia de investigación en ciencia y tecnología, tanto pura como aplicada. El Estado peruano ha sido incapaz de promover la investigación y el desarrollo a través del CONCYTEC, por la ausencia de recursos financieros que pudieran facilitar la alianza estratégica en esta materia entre la Empresa, la Universidad y el Estado.
3. No existe organización sin planeamiento. Es requisito indispensable la urgente necesidad de formular un Plan Estratégico para la Universidad Peruana. Lo que permitirá la racionalización de los escasos recursos con que cuenta en la actualidad.
4. Debe tenderse a la flexibilización de la estructura organizacional de las Universidades en particular, y a la regionalización en general, aprovechando ahora las ventajas que nos proporcionan las tecnologías de información. Unica alternativa para solucionar sus graves problemas para que verdaderamente cumpla con sus fines.